



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**ARTICULO DE OFICIO.  
GOBIERNO DE PROVINCIA.  
ZARAGOZA.**

Núm. 742.

Circular núm 364.

La Direccion general de Rentas Estancadas dirige á este Gobierno en 25 del próximo pasado Agosto la comunicacion siguiente.

El Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona con fecha 12 del actual dice lo siguiente:—«Excmo. Sr.— Con motivo de haber llegado á mi noticia que los contrabandistas introducen por las puertas de esta ciudad, hoja de patata para mezclarla con el tabaco, doy con esta fecha las órdenes convenientes para que cuantas introducciones se hagan de este artículo, sean presentadas á este Gobierno de provincia con sus dueños respectivos, con el objeto de tomarles una indagatoria para averiguar el nombre, calidad y circunstancias de los mismos, y el objeto de la conduccion de la hoja de patata dentro de esta capital—De la mezcla del mencionado artículo con el tabaco, resulta que pueden darlo á un precio mas ínfimo; pero con la medida espuesta, y las demas que mi celo me sugiera, impediré las consecuencias de este abuso.—Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su debido conocimiento.»

La Direccion en su vista, y despues de haber dado las gracias al espresado Gobernador de Barcelona, por el celo y acierto que ha desplegado al dictar la indicada, tan favorable para los intereses de la Hacienda como para la salud de los fumadores, ha acordado trasladar á V. S. la indicada comunicacion para que le sirva de conocimiento y pueda tambien ejercer su vigilancia sobre el particular, encargándole al propio tiempo que se sirva dar publicidad á la mezcla que contiene el tabaco de los contrabandistas, para que penetrados los fumadores de todos los males que aque-

lla puede originar en su salud se abstengan de comprar semejante composicion.

Lo que se inserta en esta periódico oficial para que llegando á conocimiento del público se convengan los fumadores de que los contrabandistas no podrian dar el tabaco á tan ínfimo precio sino lo adulterasen con especies dañosas y que tanto afectan á la salud como por desgracia se está viendo continuamente. Zaragoza 2 de Setiembre 1852.—Simon de Roda.

Núm. 743.

Circular núm 365.

D. Simon de Roda, Abogado de los ilustres colegios de Granada, Málaga y Cádiz, Caballero gran Cruz de la Real orden América de Isabel la Católica, Caballero supernumerario de la distinguida Orden de Carlos 3.º, individuo de varias sociedades económicas del Reino; Gran oficial de la Legion de Honor y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiendo pasado á informe, reconocimiento y demarcacion del Ingeniero de minas de este distrito, varios espedientes de las minas y escoriales en esta provincia, con fecha treinta del actual me anuncia sale de esta capital el dia ocho del próximo Setiembre á cumplimentar los decretos de las solicitudes de registro y de abandono y espedientes de demarcacion que á continuacion se espresan, destinando los dias 9 al 13 del mismo á los términos de Munébrega, Terrer, Olivés y Carenas: los dias 14 al 18 para los de Ateca y Moros: del 19 al 22 para Calcena, Morés y Mesones: y el 23 para Alpartir, sin perjuicio de las variaciones que haya necesidad de hacer por obstáculos que no pueden preverse.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados. Zaragoza 31 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

**SOLICITUDES DE REGISTRO.**

NOMBRE DE LA MINA.	MINERAL.	TÉRMINO.	INTERESADO.
Santa Ubaldesca.	Plomo.	Munébrega.	D. Miguel Ramon.
San Isidro.	Idem.	Idem.	Alberto Arias.
Lumbrera.	Sal de higuera.	Terrer.	Andres Cabello.
Virgen de Pietas.	Plomo.	Olivés.	José Maria Aguerri.
Santa Teresa.	Cobre.	Idem.	Anselmo de La Cruz.
San Antonio.	Plomo.	Carenas.	Antonio Arcoya.
San Juan.	Antimonio.	Moros.	Idem.
La Vigilante.	Idem.	Idem.	Santiago Gil.
San José.	Idem.	Ateca.	Antonio Arcoya.
San Eduardo.	Idem.	Idem.	Pedro Julian Contreras.
Santa Casilda.	Plomo.	Idem.	Idem.
Precaucion.	Cobre.	Calcena.	Pedro Antonio Gracian.
Laboriosa.	Carbon.	Mores.	Julian Enguid.
La Fortuna.	Cobre.	Mesones.	Domingo Consentí.
Buenaplata.	Plata.	Alpartir.	José Sebastian.
	<b>SOLICITUDES DE ABANDONO.</b>		
Nuestra Señora de los Dolores.	Cobre.	Ateca.	Judas Losilla.
Purísima Concepcion.	Idem.	Alpartir.	José Palacios.
	<b>SOLICITUDES DE DEMARCACION.</b>		
Escorial Precaucion.	Ferruginoso.	Moros.	Pedro Julian Contreras.
Idem Defensivo.	Idem.	Idem.	Idem.

Núm. 744.

Circular núm. 366.

Con el Boletín oficial de este día se remiten á los alcaldes dependientes de mi autoridad, varios ejemplares de la alocucion que ha publicado la Comision especial de Corporaciones de esta provincia, sobre el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza. Tan pronto como reciban dicho impreso, espero reunirán á los mayores contribuyentes y demas personas que crean conveniente en su respectivo pueblo, procediendo á su lectura y á recomendar á los mismos la conveniencia de tomar parte en un proyecto tan útil y beneficioso para el pais.

Zaragoza 3 de Setiembre de 1852 — Simon de Roda.

Núm. 745.

Circular núm. 367.

Debiendo procederse á la construccion de 19 uniformes completos para los vigilantes de esta capital, conforme al modelo que se encuentra en la Secretaria de este Gobierno de provincia, los que quieran interesarse en la subasta que se ha de celebrar el dia 10 del actual, presentarán por escrito sus proposiciones, sujetándose al pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el dia anterior del remate. Zaragoza 2 de Setiembre de 1852 — Simon de Roda.

Núm. 746.

Distrito municipal de Zaragoza. Mes de Junio 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Exist. que resultó en fin del mes anterior.	76 800, 6
Productos de propios.	4, 18
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	56 872, 7
Id. extraordinarios.	764, .
Id. de empréstitos.	100 000, .
Id. de recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	90.699,17
Por id. á la industrial y de comercio.	155 374,20
Por id. sobrante del derecho de puertas.	64.673, 3
<b>Total cargo.</b>	<b>389.815,17</b>

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficinas	13.517,22	887,22	14 405,10
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.		1 435,31	1 435,31
Quintas.		2 844,30	2 844,30
(Elecciones,) renovacion de efectos.		1 527,16	1 527,16
Art. 2.º Policia de seguridad.	5 340,		5 340,
Art. 3.º Alumbrado Limpieza.		384,	384,
Arbolado.	1.396,22	300,	1.696,22
Art. 4.º Instruccion pública sueldos de los maestros y demas dependientes.	3.215,10		3.215,10

Gastos de las escuelas	1 030,	1 030,
Art. 5.º Beneficencia	1.948,31	1 948,31
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	300,	287, 6
Id. de los caminos vecinales y puentes		587, 6
Art. 7.º Asignacion del acaide de la carcel y demas depen.	1 505,30	183 528,14
Manutencion de presos pobres.		183.528,14
Art. 8.º Para salario de los guardas de montes y demas empleados.	600,	1.505,30
Para gastos de deslinde y amojonamº		600,
Art. 9.º Cargas	968,11	991, 6
Art. 11. Imprevistos.		3 825, 1
	148,	148,
<b>Total data rs vn.</b>	<b>27.043,27</b>	<b>241 936,25</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	389 815,17
Id. la data.	241 936,25
<b>Existencia para el mes siguiente.</b>	<b>147.878,26</b>

De forma que importando el cargo rs. vn. trescientos ochenta y nueve mil, ochocientos quince rs. diez y siete mrs. vn. y la data doscientos cuarenta y un mil. novecientos treinta y seis rs. veinte y cinco mrs. vn. segun queda expresado resulta una existencia de ciento cuarenta y siete mil, ochocientos setenta y ocho rs. veinte y seis mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio.

Zaragoza 1.º de Julio de 1852.—V.º B.º — El Alcalde Corregidor, Antonio Candalija. — El Depositario, Andres Martin.

Habiendo quedado espuestos al público en las casas consistoriales conforme á lo prevenido en la Real orden inserta en la Gaceta de 30 de Enero último. Zaragoza 17 de Julio de 1852 — Antonio Candalija.

Núm. 717.

**Juzgado de primera instancia de Daroca.**

Las justicias de mi jurisdiccion procurarán con toda eficacia la captura de D. José Campillo, vecino de Mara, de 50 años de edad, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, color moreno, un poco picado de viruelas; viste pantalon, chaqueta y chaleco, sombrero de copa ó gorra, alpargatas ó zapatos. Cuya prision tiene acordada el Juzgado de 1.ª instancia de Calatayud en causa que le sigue sobre haber salido con cuatro hombres mas armados á Pascual Franco y disparándole tiros de fuego: y conseguida, le ocuparán las armas que le encontraren, haciéndole saber la causa que la motiva, y le conducirán con seguridad á estas cárceles. Daroca 26 de Agosto de 1852.—Rufino Rascon Fernandez.

Núm. 748.

**Distrito municipal**

de Belchite. Mes de Abril de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspon-

diente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en el mes anterior.	3 871,12

Total cargo. . . Rs. vn. . . 3 871,12

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	640,28		640,28
Art. 3.º Arbolado.	84,24		84,24
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comu.			
Id. de los caminos vecinales y puentes.		96,	96,
Art. 11. Imprevistos.		1138,	1138,
Total data rs. vn.	725,18	1234,	1959,18

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	3 871,12
Idem la data.	1 959,18
Existencia para el mes siguiente.	1.911,28

De forma que importando el cargo tres mil, ochocientos setenta y un rs. doce mrs. vn. y la data mil novecientos cincuenta y nueve rs. diez y ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de mil novecientos once rs. veinte y ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Belchite á 30 de Abril de 1852.—El Depositario, Blas Casajus.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana.—V.º B.º—El Alcalde, Leandro Garcés

Don Leandro Garcés, Alcalde contitucional de la villa de Belchite.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público, hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo á lo prevenido en la disposicion 5.a de la Real orden de 30 de Enero último. Belchite 30 de Abril de 1852.—Leandro Garcés.

**Distrito municipal de Belchite. Mes de Mayo de 1852.**

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en fin del mes anterior	1 911,28
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber.	
Por recargo á la contribucion territorial.	5 725,17
Total cargo rs. vn.	7 637,11

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	649,28	128,	777,28

Art. 3.º Arbolado.	87,18		87,18
Art. 4.º Instruccion pública sueldos de maestros y demas dependientes.	2075,		2075,
Gastos de las escuelas.		145,	145,
Art. 6.º Caminos vecinales y puentes.		73,32	73,32
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.		34,	34,
Art. 9.º Cargas.	1531,	500,	2031,
Total data rs. vn.	4393,12	880,32	5274,10

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	7 637,11
Idem la data.	5 274,10

Existencia para el mes siguiente. . . 2 363, 1

De forma que importando el cargo siete mil, seiscientos treinta y siete rs. once mrs. vn. y la data cinco mil, doseientos setenta y cuatro rs. diez mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil, trescientos sesenta y tres rs. un mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Belchite á 31 de Mayo de 1852.—El Depositario, Blas Casajus.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana.—V.º B.º—El Alcalde, Leandro Garcés.

Don Leandro Garcés, Alcalde constitucional de la villa de Belchite.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público, hasta la formacion de la del mes entrante con atreglo á lo prevenido en la disposicion 5.a de la Real orden de 30 de Enero último. Belchite 31 de Mayo de 1852.—Leandro Garcés.

**Distrito municipal de Belchite. Mes de Junio de 1852.**

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.** Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior	2 363, 1
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1 140, 0
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial	1.044,30
Por recargo á la industrial y de comercio.	
Total cargo rs. vn.	4 548, 3

**DATA.**

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	640,28	675,21	1316,15
Art. 3.º Alumbrado			
Arbolado.	84,24		84,24
Art. 8.º Para salario de los guardas de montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.		60,	60,
Art. 11. Imprevistos.		173,17	173,17
Total data rs. vn.	725,18	909, 4	1634,22

RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	4 548, 3
Idem la data . . . . .	1 634, 22

Existencia para el mes siguiente. . . 2 913, 15

De forma que importando el cargo cuatro mil, quinientos cuarenta y ocho rs. tres mrs. vn. y la data mil seiscientos treinta y cuatro rs. veinte y dos mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil, novecientos trece rs. quince mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Belchite á 30 de Junio de 1852.—El Depositario Blas Casajas.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Domingo Lana.—V. o B. o.—El Alcalde, Leandro Garcés.

D. Leandro Garcés, Alcalde constitucional de la villa de Belchite.—Certifico: que la cuenta que precede se halla espuesta al público, hasta la formacion de la del mes entrante con arreglo á lo prevenido en la disposicion 5.ª de la Real orden de 30 de Enero último. Belchite 30 de Junio de 1852.—Leandro Garcés.

Núm 749.

LOTERIAS NACIONALES.

En todas las Administraciones de esta Ciudad, y en las demas de la provincia, se venden billetes de á 25 rs. el octavo, para el sorteo de 4 del actual; cuya venta debe acabarse precisamente el dia 3 víspera de dicho sorteo.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de boticario del Valle de Broto provincia de Huesca, partido de Boltaña, se halla vacante, consistiendo su dotacion en 300 libras jaquesas pagadas en su propia casa por los ayuntamientos de los pueblos que comprende la referida conduta. Las solicitudes se dirigirán francas de porte al alcalde de Broto hasta el dia 20 de Setiembre.

Las condutas de médico, cirujano, farmacéutico y veterinario del pueblo de Villamayor, á distancia de dos horas de la ciudad de Zaragoza, se hallan vacantes, sus dotaciones anuales consisten en 6000 rs. vn. la de médico, 4600 rs. vn. la del cirujano, 6000 rs. vn. la del farmacéutico, y 3200 rs. la del veterinario; los profesores que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes al ayuntamiento hasta el dia 15 del corriente mes de Setiembre en que se proveerán, todo con arreglo y sujecion á los pliegos de condiciones aprobados por S. E. el Gobernador de la provincia, que se hallan de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento; advirtiendo que una de las condiciones aprobadas es la de ser preferidos en igualdad de circunstancias los médicos-cirujanos que soliciten la de medicina.

La dehesa llamada de carnicería propios del lugar del Frasco, se arrienda con la competente autorizacion, los dias 5 y 12 del mes de Setiembre; los que quieran interesarse en dicha subasta, acudirán á las diez de la mañana de los espresados dias á sus salas consistoriales donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, rematándose el último en el mejor postor.

Debiendo proveer el ayuntamiento de Caste-

jon de las Armas, con oportunidad la secretaria del ayuntamiento del mismo dotada en 4100 rs. vn. pagados por trimestres de los fondos municipales, por haber hecho dimision el que la obtenia; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente de la corporacion francas de porte hasta el dia 30 de Setiembre.

La conduta de médico del pueblo de Boquiñeni unida al de Pradilla, se halla vacante, su dotacion consiste en 40 cahices de trigo pagados por ambos ayuntamientos, en San Miguel de Setiembre de cada un año: los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria del pueblo de Boquiñeni, donde estarán de manifiesto los pactos y condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, hasta el 19 de Setiembre en cuyo dia se proveerá.

Las condutas de médico y cirujano á partido cerrado del pueblo de Orcajo, se hallan vacantes, sus dotaciones consisten en 16 cahices de centeno la del primero y 28 cahices la del segundo con mas, conduta doble de los vecinos que se rasuren en sus casas, y si algun cirujano quisiere abrazar las dos facultades estando autorizado para ello, será preferido entre los demás que se presenten; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria de ayuntamiento, hasta el dia 19 de Setiembre, que con arreglo á los pactos y condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se proveerán.

La conduta de boticario del lugar de Piedratjada y sus agregados de Marracos, Puendeluna y las casas de Espés, que todos componen el número de 130 vecinos, poco mas ó menos, se halla vacante, su dotacion es cincuenta cahices de trigo puro anuales, pagados por los vecinos en el mes de Setiembre de cada año; los facultativos que deseen pretenderla presentarán sus solicitudes francas de porte en la secretaria del ayuntamiento de Piedratjada, hasta el dia 18 de Setiembre en que se proveerá.

Con la competente autorizacion y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Cerbera, aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se sacarán á pública subasta á las cuatro de la tarde de los dias 5, 12 y 19 de Setiembre, los arriendos de la posada y molino harinero de propios, y del cántaro de medir el vino perteneciente á arbitrios, y se rematarán en favor del mas beneficioso postor.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el Ayuntamiento constitucional de Paniza, subastará los dias 5 y 12 de este mes á las 10 de su mañana el abasto de carnes.—En los mismos dias y hora se subastarán tambien las yerbas de las partidas llamadas oyas del salon, corral viejo, oya espesa y fuente del ontanar pertenecientes á propios de la villa, en la secretaria de ayuntamiento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Zaragoza: Imprenta Nacional.